Día 25 de julio de 1998.

Combinación ganadora: 9, 32, 19, 33, 38 y 15.
Número complementario: 2.
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 30 de julio y 1 de agosto de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**18100** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 511/1998, interpuesto por doña Pilar Gutiérrez Molina.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por doña Pilar Gutiérrez Molina, recurso contencioso-administrativo número 511/1998, contra Resolución de 3 de marzo de 1998, del Delegado del Gobierno de Andalucía, por la que se formaliza el cese como Especialista de Vigilancia A. A., por supresión del puesto de trabajo, y la posesión como Coordinador de Servicios, acordado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), mediante Resolución de 1 de diciembre de 1997.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días, a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 25 de junio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**18101** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 514/1998, interpuesto por don Alfonso Ruiz Gutiérrez.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por don Alfonso Ruiz Gutiérrez, recurso contencioso-administrativo número 514/1998, contra Resolución de 3 de marzo de 1998, del Delegado del Gobierno de Andalucía, por la que se formaliza el cese como Especialista de Vigilancia A. A., por supresión del puesto de trabajo, y la posesión como Coordinador de Servicios, acordado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), mediante Resolución de 1 de diciembre de 1997.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días, a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 25 de junio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**18102** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.957/1997, interpuesto por doña Lucía Meana del Río y doña Dolores Fernández Río.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, el recurso número 1.957/1997, interpuesto por doña Lucía Meana del Río y doña Dolores Fernández Río, contra Resolución de la Administración del Estado (Dirección del Centro Penitenciario El Dueso-Santoña), la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado sentencia de 5 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Lucía Meana del Río y doña Dolores Fernández Río, representadas y defendidas por el Letrado don Ricardo González de la Lastra, contra Circular 7/1996, de 12 de junio, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y contra la Orden del Director del Centro Penitenciario El Dueso-Santoña, de fecha 18 de junio de 1996, por la que se convoca a las recurrentes para asistir a las Juntas de tratamiento del centro hasta nueva orden. Que debemos revocar y revocamos parcialmente dicha Orden, debiendo recaer el nombramiento de sustituto del Coordinador de Servicios Sociales en un solo trabajador social, manteniendo el régimen de sustitución de éste por un solo trabajador social; sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para la imposición.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de junio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**18103** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/600/1996, interpuesto por don Luis Tulleuda Roca.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/600/1996, interpuesto por don Luis Tulleuda Roca, representado por la Procuradora doña Carmen Gorbe Sánchez, contra Resolución del Director General de Administración Penitenciaria, dictada por delegación de la Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios, de 1 de marzo de 1996, por la que se impuso al recurrente la sanción de tres días de suspensión de funciones, como autor de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, de 14 de abril de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el recurso interpuesto por don Luis Tulleuda Roca, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, de 1 de marzo de 1996, descrita en el primer fundamento de Derecho, debemos anular y anulamos la Resolución recurrida, por ser contraria a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de junio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.